



### 410-3-CPMSBUC-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNÁNDEZ**

Responsable de Proyecto Productivo  
Expendio de la CPMSBUC

Supervisor  
Ciudad. Bucaramanga

INPEC 09-07-2024 10:28	
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0134855 Fol:2 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / EIBER EMIRO ABAD YAÑEZ
DESTINO	4105 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / JOSE ALEJANDRO RIVERO HERNANDEZ
ASUNTO	ASIGNACIÓN DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
OBS	SUPERVISIÓN Y CONTROL - ORDEN DE COMPRA NO 130501 DE 2024
2024IE0134855	

### Referencia: Supervisión y control – Orden de compra No. 130501 de 2024

De acuerdo a los requerimientos realizados el día 26 de junio de 2024 por su dependencia, me permito informarle que se adelantaron procesos contractuales de la referencia:

Contrato N°	Orden de compra No. 130501 de 2024
Objeto	<b>CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MAQUINAS DE AFEITAR, VARSOL, PAPEL HIGIÉNICO, DETERGENTES Y OTROS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, ASADERO Y PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES</b>
Fecha de inicio	09 de julio de 2024
Fecha de terminación	31 de octubre de 2024
CDP N°	11524, 11824, 11624, 12124, 12224 de 26 junio del 2024
RPC N°	22724, 22524, 22424, 22824, 22624 de 09 de julio del 2024
Póliza garantía	No aplica
Fecha de liquidación	28/02/2025
Valor del contrato	(\$11.231.621) ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE
Contratista	POLYFLEX
Plazo de ejecución del contrato	114 DÍAS
Rubros	A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHOS POR EL HOMBRE)

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente contrato y deberá realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del mismo, evidenciando entre otros las cantidades, unidad de medida, la calidad y el perfecto estado del producto y las demás que el supervisor del contrato considere pertinentes, con el fin de que sean cumplidas las obligaciones del contratista, términos y condiciones establecidas en el contrato de los procesos de la referencia.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: EPMSC / CALLE 45 N° 6 / 5  
Conmutador: (601) 2347474 Opc. 2 ext. 41013  
epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 1 de 1

Código: PA-DO-G01-F02

Deberá cumplir con sus funciones establecidas en la ley, el manual de contratación del INPEC y siguiendo instrucciones del oficio de fecha 04 de julio 2018 N° 001375 emanado de la dirección general del INPEC las cuales desarrollaran lo siguiente:

- Funciones generales
- Seguimiento técnico
- Seguimiento jurídico
- Seguimiento administrativo
- Seguimiento financiero y contable

Los supervisores de contrato que incumplan con sus funciones pueden ser llamados en garantía o responderán por acción de repetición con su patrimonio o por los daños causados, asumirán unas responsabilidades de carácter civil, penal, fiscal y disciplinariamente por acción y omisión de sus obligaciones.

Deberá diligenciar las respectivas actas correspondientes, (acta de inicio, acta de recibo a satisfacción, informe parcial de supervisión, informe de actividades, informe final de supervisión y las demás consagradas en la ley.)

En el evento de incumplimiento del contrato deberá requerir por escrito al contratista para que cumpla con sus obligaciones pactadas en el contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el manual de contratación del INPEC y la ley 1474 del 2011 en sus artículos 83,84.ss.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar el contrato o terminar anticipadamente un contrato, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al Director de la CPMSBUC, con la debida anterioridad al vencimiento del contrato no inferior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva con el fin de que adelante los tramites que haya lugar, deberá diligenciar los formatos correspondiente.

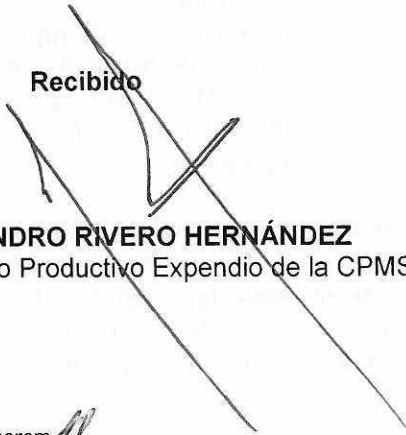
Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato.

Atentamente,



**PEDRO JESUS CABALLERO RINCON**  
Director de la CPMS Bucaramanga

Recibido



**JOSÉ ALEJANDRO RIVERO HERNÁNDEZ**  
Responsable de Proyecto Productivo Expendio de la CPMSBUC

Copia: N/A  
Anexo: N/A  
Revisado por: Dg. Eiber Abad -Abogado  
Elaborado por: Nathaly Morales Sierra - Judicante ad Honorem  
Fecha de elaboración: 09/07/2024  
Archivo: escritorio-judicantes-año 2024-asignacion supervisión.